



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 094/2020 ACTA N° 028/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 15 de diciembre del 2020

VISTO: El Memorando MECIP N° 034/2020, de fecha 07 de diciembre del 2020 según Exp. N° 0984, presentado por la Dirección General del MECIP del Rectorado, a través del cual eleva al CSU la versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, para su estudio, consideración y eventual aprobación.

El Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, en la cual se trató este tema.

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012 "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú"

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú"

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el Código de Ética vigente de la Universidad conforme a los lineamientos establecidos en los ajustes del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018 – 2023, y a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015

En sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de diciembre del 2020, se trató la solicitud de aprobación de la actualización del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, la misma fue puesta a consideración del pleno y tras un exhaustivo debate, verificación y estudio minucioso del documento presentado se ha considerado oportuna la solicitud ya que la misma se enmarca dentro de los lineamientos de la Universidad, por lo que se resolvió aprobarla por unanimidad.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, aprobado por Resolución N° 048/2012, en su Art. 14 "De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario", inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se ajusta a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar lo solicitado por la Dirección General del MECIP de la UNCA.

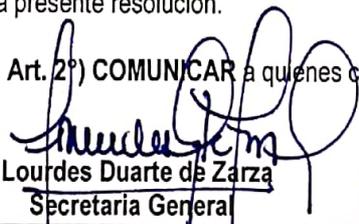
POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) **APROBAR** la versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al anexo que debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, innovadora, ética y responsable, de logros positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Ciudad del Este, Paraguay - Tel. +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

VERSIÓN 3

2020


Carmelo Peralta
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanista, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Coronel Oviedo, Paraguay - Tel. 595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Caaguazú desde sus inicios se ha empeñado en transmitir una cultura organizacional basada en valores éticos, que le han permitido ser una universidad respuesta, asumiendo este compromiso de manera continua e intencionada para con la sociedad. La Institución, consciente de las exigencias académicas, ha iniciado un proceso de certificación de la calidad, asumiendo los desafíos con una convicción objetiva para garantizar su misión.

El presente Código de Ética refleja un equipo humano comprometido, competente, idóneo, con criterios de honestidad, transparencia y un gerenciamiento eficiente de las necesidades educativas a nivel regional, priorizando el bien común por encima de los intereses particulares, en ese sentido, este compromiso adoptado voluntariamente y sin coacción alguna por todos los miembros referentes de la institución, constituye un valor fundamental en las acciones cotidianas y en la toma de decisiones que los servidores públicos de todos los niveles están dispuestos a realizar.

Este documento contiene la misión, visión, principios y valores éticos que establecen las pautas para el actuar cotidiano de los que conforman la comunidad educativa y su relacionamiento con la sociedad.

FINALIDAD

El Código de Ética tiene la finalidad de regular la conducta de las personas dentro de un marco referencial, al mismo tiempo, establece los principios y valores que deben ser promovidos y respetados por todos.

COMPROMISO

El compromiso ético constituye un acuerdo colectivo asumido por los servidores públicos con el fin de aplicar permanentemente los principios, valores y directrices incluidos en este documento.

Los miembros del Comité de Ética velarán por el cumplimiento de las metas propuestas. Estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos presentados por los servidores públicos, ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética regirá la actuación de los integrantes de la Institución; directivos y funcionarios, en todas las instancias en las que desempeñen funciones en carácter de servidores públicos, sin perjuicio de las disposiciones de orden jurídico legal.

Se aplica no sólo a la conducta del funcionario dentro del recinto edilicio de la institución, sino también fuera de ella, en todos aquellos contextos donde le toque desempeñar un rol, aunque sea diferente al de su función en la institución, pero que de alguna manera pueda afectar la imagen y credibilidad de la misión que lleva a cabo. (ANEAES, 2020)

[Handwritten signature]
Secretaría de Planeación



[Handwritten signature]
Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanista, con valores e ideales positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Parilla y Juan Ángel Benítez - Coronel Sueldo, Paraguay, 1976. Tel: +595 210466617. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

MISIÓN

Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta.

VISIÓN

Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

1. La preeminencia del interés general sobre el particular.
2. La optimización de los recursos para una buena gestión misional e institucional.
3. La responsabilidad en la gestión y en el desempeño de los actores involucrados.
4. La oportunidad laboral inclusiva y sin discriminación.
5. La observancia de las leyes y los requerimientos de los organismos de control.
6. La atención al público en general con celeridad y transparencia.
7. La formación y capacitación de las personas para la excelencia en el buen desempeño.
8. El respeto a los semejantes y al medio ambiente.
9. La excelencia educativa como estrategia para el desarrollo social y cultural.
10. La práctica de la moral institucional de los actores ante la sociedad.

2. VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entiende aquellas formas de ser y de actuar consideradas altamente deseables en las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

(Contraloría General de la República, 2020)

En este sentido, los valores éticos institucionales definidos en el Plan Estratégico 2018-2023, son:

1. Amor
2. Libertad
3. Responsabilidad
4. Calidad
5. Integridad
6. Pertinencia
7. Equidad


 Carmelo Peralta
 Secretario General




 Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
 Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Correo: caaguazu@uncca.edu.py - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.uncca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Se le incorpora para consolidar los valores éticos, los siguientes:

- 8. Igualdad y la No Discriminación
- 9. Transparencia
- 10. Respeto

3. DIRECTRICES ÉTICAS.

Constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados (Contraloría General de la República, 2020).

Nuestras Directrices Éticas son:

3.1. CON LA CIUDADANÍA

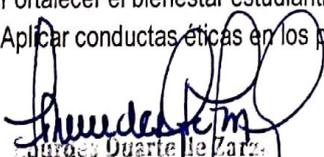
- a) Prestar servicio oportuno, respetuoso, eficiente, con calidad, sin distinción o preferencia.
- b) Promover espacios de participación y concertación entre los diferentes actores de la sociedad y la institución.
- c) Ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública a través del acceso a la información pública y de la rendición de cuentas.
- d) Sensibilizar sobre prácticas éticas para una mejor convivencia entre los ciudadanos, cuidando el medio ambiente.

3.2. CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN

- a) Establecer relaciones claras, oportunas y confiables con los funcionarios, atendiendo sus necesidades en el marco de los compromisos institucionales.
- b) Propiciar espacios para el diálogo y la participación activa para la toma de decisiones institucionales.
- c) Fortalecer los vínculos humanos para la realización de actividades conjuntas en un entorno de colaboración y respeto mutuo.
- d) Garantizar el bienestar laboral, capacitando y promoviendo, el desarrollo profesional de los funcionarios.

3.3. CON LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar su dignidad como ser en proceso de formación.
- b) Promover y facilitar el acceso a la información respecto a las normas y reglamentos vigentes.
- c) Trabajar con responsabilidad, honestidad y transparencia en los procesos académicos.
- d) Fortalecer el bienestar estudiantil atendiendo sus necesidades.
- e) Aplicar conductas éticas en los procesos de investigación y de extensión universitaria.


Aurora Duarte de Zarr
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, eúca: para científica-tecnológica, global-humanitaria, con valores y principios positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Baralla y Juan Angel Benitez - Consejo Universitario - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 6

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

3.4. CON LOS DOCENTES

- a) Garantizar la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la crítica y el debate.
- b) Facilitar el acceso a la información respecto a las normas y reglamentos vigentes.
- c) Tratar con respeto y cortesía a los miembros del estamento docente.
- d) Promover el compromiso y entrega de los docentes en la labor educativa.

3.5. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- a) Proveer información veraz y oportuna, utilizando las vías correspondientes y establecidas por las normativas para los procesos requeridos.
- b) Asumir las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementar planes de mejoras.
- c) Cuidar los bienes públicos y su utilización racional en el marco de los objetivos institucionales.

3.6. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- a) Garantizar la transparencia, confiabilidad y selección objetiva en los procesos de contratación pública y ejecución de los contratos de acuerdo a las normativas.
- b) Velar que los bienes y/o servicios contratados sean oportunos y de calidad.
- c) Cumplir los compromisos contractuales con los contratistas exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades desde el inicio mismo de la relación jurídica resguardando los intereses institucionales.
- d) Establecer con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la equidad, claridad y especificidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.
- e) Garantizar la transparencia y confiabilidad en el proceso de contratación y ejecución de los contratos.

3.7. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- a) Fomentar la cooperación con otras instituciones públicas, a través de convenios que impulsen la integración de los servicios estatales en beneficio de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos establecidos con las otras instituciones para el logro de los objetivos comunes.
- c) Promover la socialización de los proyectos desarrollados en conjunto con otras instituciones suministrando información precisa, veraz y oportuna de la ejecución de las acciones consentidas.

3.8. CON LOS ORGANISMOS SOCIALES E INTERNACIONALES

- a) Promover la cultura participativa fortaleciendo la vinculación de las organizaciones sociales con la sociedad civil.


 Mercedes Duarte de Lera
 Secretaria General




 Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanista, innovadora, líder en los campos de la ciencia y la tecnología, comprometida con la investigación científica y tecnológica, con los valores éticos y morales, y con los logros positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
 Camelo Peralla y Juan Ángel Benítez - Coronel Oviedo, Paraguay - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

- b) Cumplir los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.
- c) Suministrar información institucional pertinente a los organismos sociales.

3.9. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) Brindar a los medios de comunicación información veraz y oportuna en la medida de sus requerimientos.
- b) Promover espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de la información.

3.10. CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

- a) Promover la inclusión de los indígenas en la comunidad universitaria, valorando la pluralidad cultural y étnica.

3.11. CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) Promover la inclusión de personas con discapacidad en los ámbitos: administrativo, docente y estudiantil; valorando y respetando su condición.
- b) Ajustar las instalaciones edilicias a las normas inclusivas.

3.12. CON EL MEDIO AMBIENTE.

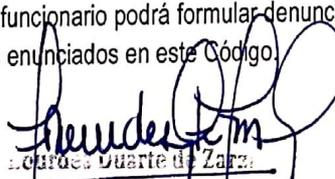
- a) Fomentar la responsabilidad ambiental en todos sus aspectos, considerando las repercusiones que tiene la actividad de gestión educativa sobre la sociedad.
- b) Aplicar acciones de ahorro y adquisición de productos no contaminantes.
- c) Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente por medio de acciones educativas, abordando proyectos que promuevan hábitos de reducir, reutilizar y reciclar

4. DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

Fomentar el bienestar social a través de normas y reglas de conducta que se ocupen de los derechos humanos, la justicia social y medioambiental. (Contraloría General de la República, 2020)

4.1. NORMAS PROCESALES. LEGITIMACIÓN

Todo funcionario podrá formular denuncia de algún hecho o acto que atente contra los valores o principios éticos enunciados en este Código.


 Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




 Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanística y humanista, con valores positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
 Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Correo: Oviedo, Paraguay - Tel: +596 691204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La denuncia podrá ser realizada de manera verbal o por escrito ante la Asesoría Jurídica, que elevará a conocimiento del Comité de Ética, el cual se reunirá para deliberar.

En igual sentido, la Asesoría jurídica podrá iniciar un procedimiento de oficio. (Contraloría General de la República, 2020)

4.2. RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIANTE

El denunciante no será parte en el procedimiento y no incurrirá en responsabilidad alguna, salvo que las imputaciones sean manifiestamente infundadas, falsas, maliciosas, temerarias o carentes de seriedad; en cuyo caso el Comité de Ética deliberará sobre su calificación y decidirá por mayoría de votos; en caso de empate, el voto del coordinador hará el desempate. (Contraloría General de la República, 2020)

4.3. TRÁMITE

Recibida la denuncia, se abrirá una investigación sumaria preliminar de carácter reservado, respetando siempre el derecho a la intimidad de las personas y asegurando mantener el anonimato del funcionario denunciante. De no resultar procedente, se ordenará su archivo.

Admitida la denuncia, el Comité de Ética estudiará y evaluará los hechos; en caso de configurarse la falta, elaborará un informe para la consideración del Rector, quien dispondrá si corresponde la aplicación de sanciones disciplinarias establecidas en el presente Código o la instrucción de un Sumario Administrativo. (Contraloría General de la República, 2020)

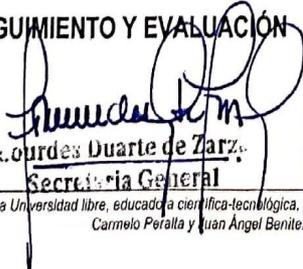
4.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias pueden ser:

- a) Recomendación: Observación o sugerencia en relación a faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública a efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita.
- b) Llamada de atención: Por escrito o carta de advertencia; es una constancia administrativa sancionatoria en la cual la Universidad Nacional de Caaguazú registra y convalida (perdona) con discrecionalidad de enmendarse, haciéndole una clara advertencia sobre su conducta inapropiada.
- c) Amonestación: Advertencia severa por escrito.

Las sanciones disciplinarias serán remitidas a la Dirección General de Talento Humano para su incorporación al legajo del funcionario.

4.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y estándares positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peñalla y Juan Ángel Benítez - Consejo Universitario - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 9

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El equipo de Alto Desempeño tiene como función liderar y hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la organización, mediante una encuesta, en un esquema de preguntas cerradas.

5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Dirección General de Talento Humano
- Coordinación de Información
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Auditora Interna
- Dirección de Registro y Archivo (Representante de los Servidores Públicos)

6- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

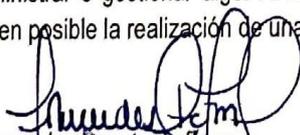
Las principales funciones del comité de ética son:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública
- Recepcionar de Asesoría Jurídica las denuncias interpuestas por los servidores públicos.
- Aplicar las sanciones correspondientes.

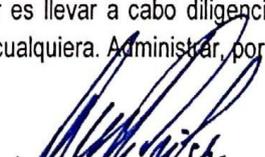
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS – CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

1. Preeminencia: Privilegio, ventaja o preferencia de que goza una persona respecto de otra por razón o mérito especial.

2. Gestión: Del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por ...//...


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, innovadora y comprometida con los valores y liderazgos positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peñalta y Juan Ángel Benítez - Copiépé, Paraguay - Tel. 595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 10

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

...//... otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.

3. Amor: Es la energía unitiva, conectiva y trascendental en el sentimiento de los seres humanos y es el VALOR fundamental para el relacionamiento con los demás. Se considera el único valor que no tiene dualidad. En esencia es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir.

4. Libertad: La libertad se define como la "facultad que se disfruta en las personas e instituciones bien gobernadas de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres". En consecuencia, es la decisión, voluntad, autonomía e independencia para la Gestión de una Institución autónoma.

5. Responsabilidad: La responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universales de la conducta humana. La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma imperativa, de tal modo que los efectos de las acciones humanas sean compatibles con la permanencia de la vida. Conlleva a la realización de los actos y deberes humanos con noción de Justicia y Compromiso, orientados hacia los objetivos, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

6. Calidad: La calidad es una propiedad inherente a la comparación que permite que se pueda comparar cualquier objeto (real o ideal) con cualquier otra de su misma especie. La calidad de forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que se le confiere una capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. Por otro lado, es una fijación mental del hombre que asume una conformidad con un producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades. Acciones ajustadas al cumplimiento de nuestra misión y propósitos institucionales y a los resultados que de estas acciones obtiene.

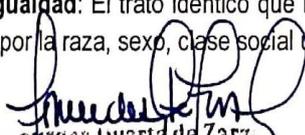
7. Integridad: Asumir un conjunto de valores positivos inherentes a la personalidad en todas sus dimensiones humanas, de forma trasversal a la Academia, la Extensión y la Investigación orientados hacia el Desarrollo, de manera a lograr la realización de toda la comunidad educativa UNCA.

8. Pertinencia: Asumimos la identidad Institucional, como Universidad Respuesta, integrada plenamente a la Sociedad y sensibilizada con las necesidades locales, regionales y nacionales. Es nuestra manera de ser, es nuestra mística.

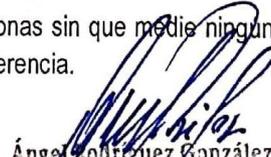
9. Equidad: Igualdad de oportunidades para la realización de la persona humana por medio de la, educación, información, conocimiento y a las nuevas tecnologías. La equidad entendida como elemento para mitigar la exclusión social.

10. No Discriminación: Nuestra institución promueve la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la crítica y el debate público sin importar raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

11. Igualdad: El trato idéntico que la Universidad le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de eparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; presticiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez - Correo: caaguazu@unca.edu.py / Tel: +595 921204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

- 12. Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno. Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de los servidores públicos y de nuestros usuarios y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.
- 13. Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada. Suminstramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.
- 14. Valores:** Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- 15. Colaboración.** Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.
- 16. Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.
- 17. Confianza.** Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.
- 18. Cumplimiento.** Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.
- 19. Eficacia.** Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
- 20. Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.
- 21. Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.
- 22. Honestidad.** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.
- 23. Honradez.** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
- 24. Justicia.** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.
- 25. Servicio.** Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- 26. Decoro:** Honor y respeto que se debe a una persona. Gravedad, seriedad en la forma de actuar y de hablar. Pudor, decencia en lo relativo a la moral sexual.


 Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




 Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 12

Anexo único de la Resolución CSU N° 094/2020, Acta N° 028/2020, Por la cual se aprueba la actualización de la Versión 3 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú.

BIBLIOGRAFÍA

- ANEAES. (25 de noviembre de 2020). www.aneaes.gov.py. Obtenido de http://www.aneaes.gov.py/v2/application/files/7515/3132/9387/Resolucion_174_2018_Codigo_de_Etica.pdf
- Contraloría General de la República. (25 de noviembre de 2020). www.contraloria.gov.py. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/27784-res-cgr-n-364-2020-por-la-cual-se-aprueba-la-version-4-del-codigo-de-etica-de-la-contraloria-general-de-la-republica>
- Norma de Requisitos Minimos para Sistemas de Control Interno Mecip:2015


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU